



RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2022-MPH/CM

Huancayo, 16 de marzo de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en la Sesión Ordinaria de 16 de marzo de 2022

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 14 de marzo de 2022 de los Regidores Lariza Rojas Rojas y Luis Lazo Benavides, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso i) del numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el concejo municipal está facultado para designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal; y, en el numeral 2) de su artículo 10° establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal a) de su artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden a solicitud de conformación de comisiones especiales;

Que, mediante Moción de Orden del Día de 14 de marzo de 2022 los Regidores Lariza Rojas Rojas y Luis Lazo Benavides proponen designar la conformación de una Comisión Investigadora de regidores, con la finalidad de esclarecer los hechos y formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las autorizaciones o permisos temporales y ampliaciones de ruta y/o modificación de ruta, modificación y actualización de datos, de las siguientes empresas de transporte urbano: 1) Proyec Mantaro Nylich SAC, 2) Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Shadial EIRL, 3) Abel Gómez Acuña y 4) Virgo SAC; sustentando que como ha sido de conocimiento público y de sendos reclamos y denuncias por parte de un sector de transportistas, así como por diversos Regidores integrantes del Concejo Municipal de Huancayo, diversas empresas de transporte como la empresa PROYEC MANTARO NYLICH SAC, EMPRESA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES SHADIAL EIRL, ABEL GÓMEZ ACUÑA., VIRGO SAC habrían sido favorecidos irregularmente en el otorgamiento de sus permisos temporales para el servicio de autos colectivos, así como en las ampliaciones de rutas otorgadas sin cumplir con los requisitos y condiciones para obtener las autorizaciones, en grave transgresión de lo que dispone el reglamento nacional de administración de transportes, aprobado mediante D.S. 017-2019-MTC, y las ordenanzas municipales N° 454, 470, 528, 567 y 643 -MPH/CE, que regula las distintas formas de autorización contenidas en el TUPA, se tiene como antecedente de los hechos irregulares, descritos en el Informe Legal N° 1206-2021-MPH/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, donde se ha puesto como evidencia una serie de vicios recurrentes donde funcionarios y servidores han incurrido en negligencia funcional opinando que se debe declarar la nulidad de oficio de todo lo actuado, retro trayéndose el procedimiento hasta la etapa de volver a calificar los requisitos, documentación y trámite esenciales con respecto a la empresa de transportes PROYEC MANTARO NYLICH SAC, situaciones similares que también se habrían realizado en relación algunas empresas de transporte con el aval y patrocinio de algunos regidores que tendrían vinculación con dicha empresas para favorecer en el otorgamiento de las autorizaciones otorgadas incluso posterior a dicho informe legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvimó Arge
SECRETARIO GENERAL



Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros asistentes del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Investigadora de regidores, con la finalidad de esclarecer los hechos y formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las autorizaciones o permisos temporales y ampliaciones de ruta y/o modificación de ruta, modificación y actualización de datos, de las siguientes empresas de transporte urbano: 1) Proyec Mantaro Nylich SAC, 2) Empresa de Transporte y Servicios Múltiples Shadial EIRL, 3) Abel Gómez Acuña y 4) Virgo SAC", la misma que estará integrada por los regidores siguientes:

- Lariza Rojas Rojas
- Luis Lazo Benavides
- William Quispe Flores
- Waldyr Ricse Cañari
- Paulo Beltrán Ponce
- Waldo Baltazar Navarro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Comisión Especial elegirá entre sus integrantes al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Miembros; debiendo dar cuenta de este acto a la Secretaría General; **Otorgándoseles** el plazo de 30 días calendarios luego de notificado la presente Resolución, para elevar el Informe Final al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al Gerente Municipal a través de las distintas Unidades Orgánicas la remisión de la información que solicite la presente Comisión Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Sandro Gustayo Veliz Soto
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvaro Arge
SECRETARÍA GENERAL